FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 567 DE 2021

(01 de septiembre de 2021)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, modificada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 439 del 05 de agosto de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 002 de 2021, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN",* a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que, en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR con la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el Portal Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en el Portal Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, el 05 de agosto de 2021, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el 09 de agosto de 2021, se realizó la Audiencia virtual de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos y Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, al cierre del proceso de Licitación Pública No. 002 de 2021 - FRR, realizado el 17 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m. en el Portal Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se recibieron cinco (05) propuestas por parte de CONSTRUCCIONES MF GUERRERO, MEGAPROYECTOS - FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS, INTER OBRAS GR SAS, ALINCA SAS y MODERLINE SAS.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el referido proceso, se procedió a remitir las propuestas a los respectivos comités evaluadores designados para el efecto, con el fin de realizar la evaluación correspondiente.

Que, los Comités Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico - Financiero realizaron las evaluaciones a las propuestas y presentaron los respectivos informes, los cuales forman parte integral de la presente Resolución.

Que la evaluación inicial fue publicada el 19 de agosto de 2021, quedó de la siguiente manera:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL REQUISITOS HABILITANTES				
OFERENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO FINAL**
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
MEGAPROYECTOS - FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
INTER OBRAS GR SAS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
ALINCA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
MODERLINE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que, los oferentes CONSTRUCCIONES MF GUERRERO, MEGAPROYECTOS - FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS., INTER OBRAS GR SAS., ALINCA SAS, no cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso Licitación Pública No. 002 de 2021 – FRR.

Que, el oferente MODERLINE SAS, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso Licitación Pública No. 002 de 2021 – FRR.

Que, los mencionados informes de evaluación se publicaron *en el Portal Electrónico de Contratación Pública – SECOP II*, desde el 19 de agosto de 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Entidad otorgó hasta las 5:00 p.m. del 26 de agosto de 2021, plazo para que los oferentes enviaran observaciones.

Que, durante el término establecido por la Entidad, se presentaron documentos de subsanación y observaciones a los informes de evaluación técnico y jurídico *en el Portal Electrónico de Contratación Pública – SECOP II*, por parte de las firmas oferentes CONSTRUCCIONES MF GUERRERO, MEGAPROYECTOS - FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS, INTER OBRAS GR SAS, ALINCA SAS, los cuales fueron remitidos a los respectivos Comités Evaluadores designados para el efecto.

Las observaciones del proceso, documentos allegados y respuestas a las observaciones hacen parte de la presente Resolución de Adjudicación.

Que, conforme a las observaciones y documentos presentados por los oferentes y las respuestas a las observaciones por parte de los Comités, el resultado de la evaluación inicial se modificó, quedando de la siguiente manera:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL REQUISITOS HABILITANTES				
OFERENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO FINAL**
CONSTRUCCIONES MF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

GUERRERO				
MEGAPROYECTOS - FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
INTER OBRAS GR SAS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
ALINCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
MODERLINE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que, teniendo en cuenta que los oferentes CONSTRUCCIONES MF GUERRERO, INTER OBRAS GR SAS., ALINCA SAS, UT-ECOMIL-SKYNET, subsanaron los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso Licitación Pública No. 002 de 2021 – FRR, son HÁBILITADOS de conformidad con la evaluación final y se les asignó el respectivo puntaje, así:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO	PUNTAJE DEFINITIVO
1.	CONSTRUCCIONES MF GUERRERO	HABILITADO	HABILITADO 674,0528385	HABILITADO 300 PUNTOS	HABILITADO	974,0528385
2.	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	HABILITADO	HABILITADO 665,1437873	HABILITADO 300 PUNTOS	HABILITADO	965,1437873
3.	INTER OBRAS GR SAS.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	SIN PUNTAJE
4.	ALINCA SAS	HABILITADO	HABILITADO 667,6816874	HABILITADO 200 PUNTOS	HABILITADO	867,6816874
5.	MODERLINE SAS.	HABILITADO	HABILITADO 673,9839332	HABILITADO 300 PUNTOS	HABILITADO	973,9839332

Que, las observaciones del proceso, documentos subsanables, las respuestas a las observaciones e informes finales de evaluación hacen parte integral de la presente Resolución de Adjudicación.

Que, las observaciones del proceso, documentos allegados y respuestas a las observaciones se publicaron el 27 de agosto de 2021, en el Portal Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y hacen parte de la presente Resolución.

Que, el 01 de septiembre de 2021, se inició de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. 002 de 2021 – FRR a las 10:00 a.m., la cual fue presidida por la Gerente Administrativa y Financiera en su calidad de ordenadora del gasto, tal como consta en la respectiva acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, una vez concluida la lectura del orden del día y la verificación de asistencia se otorga el uso de la palabra a la Coordinadora del Grupo de Compras, para continuar con la lectura de las respuestas a las observaciones y al informe de evaluación final; agotado este numeral de conformidad con el orden de presentación de ofertas establecido en el Portal Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se otorgó el uso de la palabra a los proponentes o apoderados de las firmas CONSTRUCCIONES MF GUERRERO y MODERLINE SAS, participantes dentro del proceso de licitación, para pronunciarse sobre las respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y sobre el informe de evaluación final, quienes manifestaron no tener observaciones; indicando que harían uso al derecho a réplica.

Que, la ordenadora del gasto, una vez analizado el informe definitivo de evaluación presentado por el comité, las observaciones a los mismos y las respuestas emitidas, y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones

contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva, acoge la recomendación realizada por los Comités Evaluadores, de adjudicar la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a CONSTRUCCIONES MF GUERRERO SAS dado que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, económicas y financieras y obtuvo un puntaje correspondiente a 974,0528385 puntos sobre 1.000 posibles. Lo anterior en los términos y condiciones previstos en el proceso de selección y la propuesta presentada por el adjudicatario.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN",* a la firma CONSTRUCCIONES MF GUERRERO SAS, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($367.486.531) M/L, incluido IVA.** El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de noventa (90) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso y la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será notificada a los proponentes en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, D. C., al primer 01 día del mes de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Stella Rey Buitrago – Profesional Grupo Compras
Revisó: Yurainys Milena Arzuaga Garrido – Coordinador Grupo Compras